

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143

MADRID NÚMERO 18

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Alicia Villén Barranco, contra la empresa “Robin & Palmer Editores, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta de subasta

En Madrid, a 16 de abril de 2012.—Siendo el día y llegada la hora señalada para la celebración de la subasta de los bienes embargados a la parte ejecutada “Robin & Palmer Editores, Sociedad Limitada”, yo, doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de esta ciudad, me constituyo en la Sala de audiencias del mismo y decreto abierto el acto.

Dada por el agente judicial la voz de “subasta pública” comparecen los siguientes licitadores:

Don José David Rica Páez, con documento nacional de identidad número 51411450-X, con domicilio en la calle Costa del Sol, número 7, cuarto 3, de Madrid, teléfono 649 438 063, que declara conocer las condiciones generales y particulares de la subasta y presenta resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito exigido en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del 20 por 100 del total del avalúo/aval bancario, a excepción del ejecutante, que está exento.

Al acto de la subasta comparece también el letrado de la parte actora don Luis García Chillón, colegiado número 20.246.

Dada lectura del bien/bienes que se subasta/n se abre la licitación.

El compareciente don José David Rica Páez ofrece la cantidad de 300 euros, siendo esta la única y mejor postura inferior al 50 por 100 del avalúo.

Por lo que se acuerda hacer saber a la ejecutada que en el plazo de diez días podrá presentar tercero que mejore dicha postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aún siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho de la ejecutante.

Dese el destino legal que consta en el artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los depósitos constituidos para pujar.

Con todo lo cual se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes conmigo, la secretaria judicial.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Robin & Palmer Editores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.727/12)